



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2015-MPMCJ

Juanjui, 12 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Consejo N° 087-2015-MPMC-J/CM, de fecha 11 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 003-2015-MPMC-SM/OAJ.G, el Informe N° 080-2015-GIAT/MPMC, de fecha 26 de Febrero del 2015, el Informe N° 06-2015-SGL -MPMC-J, remitido por el responsable de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita la Aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Contratación para la EXONERACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN para la Adquisición de Maquinaria Pesada, según Decreto Supremo N° 007-2015-PCM la situación de emergencia para la Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, del 31.01.2009, se estableció en el artículo 1° la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, a partir del 01.02.2009;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que; Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, al respecto, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, (Modificado Mediante Ley 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012 – EF) establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, conforme se establece en el Reglamento de la acotada Ley;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (Modificado Mediante Ley 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012 – EF) establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



Que, en el presente caso el Expediente de Contratación remitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, reúne la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008, (Modificado Mediante Ley 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012 – EF) en uso de las facultades y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la Adquisición de Maquinaria Pesada por Exoneración en Situación de Emergencia en el ejercicio presupuestal 2015, no programado en el PAC para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal 2015, cuyo valor Referencial asciende a el Importe de S/. 2, 230,000.00 (Dos Millones Dascientos Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), Incluido IGV con precios referidos al mes de Febrero del 2015,

Artículo Segundo.- APROBAR la primera modificación del plan anual de contrataciones que será parte integrante del EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la Adquisición de maquinaria pesada por exoneración de proceso de selección en situación de emergencia según de Decreto de Supremo N°007-2015-PCM.

AUTORIZAR a Secretaria General comunicar su aprobación a las áreas que correspondan para su difusión, coordinación y ejecución,

Artículo Tercero.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación que se aprueba mediante la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pantoja Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE